



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

	<b>GERENCIA GENERAL CORRESPONDENCIA RECIBIDA</b>
Nombre:	<i>Bravo</i>
Fecha:	<i>10/11/11</i>
Hora:	<i>11:30</i>

"Año de la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional "

Santo Domingo, D. N.  
09 de noviembre, 2011.

**RA 0118**

Licenciado  
**Francisco Domínguez Brito**  
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS.

Asunto: Informe.

Vía: Lic. **Rafael Pérez Modesto**, Gerente General CNSS.

Honorable Señor Presidente, Consejeros y Consejeras:

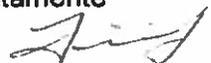
Luego de un cordial saludo tenemos a bien remitirles en el anexo el informe de las operaciones del Sistema Único de Información Recaudo, distribución y pago (SUIR), correspondientes al tercer trimestre del año 2011.

El presente informe tiene por finalidad, presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social un análisis de los procesos de afiliación, recaudación, distribución y pagos del SUIR, así como los aspectos relevantes del período de transición del SDSS y del rol del suscrito.

A través de este informe los honorables consejeros y consejeras podrán apropiarse de los indicadores y de las tendencias de las diferentes variables que intervienen en los procesos del SUIR, y su impacto en el equilibrio financiero, además de las recomendaciones que consideramos pertinentes, para sus conocimientos y fines de lugar.

Con sentimiento de alta estima y consideración, nos reiteramos a su disposición,

Atentamente

  
**José Miguel Fernández De La Cruz**  
Representante de los Afiliados ante el PRISS,  
Encargado Oficina Acceso Información CNSS.

CC. Consejeros y Consejeras





**Informe al Tercer Trimestre Año 2011  
Representante de los Afiliados al SDSS**



4

	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento:  <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación:  <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

## Introducción.

En cumplimiento a lo establecido en el dispositivo de las Resoluciones No.15-09, y 32-02, respectivamente, presento el informe correspondiente al Trimestre julio – septiembre del año 2011. El cual contiene los indicadores del análisis de los procesos de afiliación, recaudación, individualización y distribución de las cotizaciones del Sistema Único de Información Recaudo, distribución y pago (SUIR), así como las recomendaciones que consideramos pertinentes; previo incluimos un resumen del rol del suscritos durante el período de transición estatuido en la ley 87-01, para lograr la protección social integral y universal de la población dominicana.

De conformidad con el artículo 33 de la ley de seguridad social, el legislador dispuso un período de transición no mayor de 10 años, contados a partir del 9 de mayo del año 2001, con la finalidad de, **primero:** Avanzar en la construcción del sistema de seguridad social; **segundo:** Transformar el régimen de seguros sociales en un Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a fin de garantizar la continuidad y el mejoramiento continuo de los servicios; **tercero:** Reorganizar las instituciones públicas y privadas y readecuar sus modelos y servicios a los principios y requerimiento de la ley; **cuarto:** Afiliar a la población en forma gradual y progresiva; **quinto:** Realizar los estudios socioeconómicos correspondientes.

De igual modo, en el artículo 34, asigna al CNSS la responsabilidad de crear una Comisión Técnica de Transición, integrada por profesionales altamente calificados en las materias, de manera que asesoren al Instituto Dominicano de Seguros Sociales y al hoy Ministerio de Salud Publica, para desarrollar y fortalecer su capacidad administrativa y de prestación de servicios. Esta comisión tenía también las tareas de asesorar al Instituto de Auxilios y Vivienda, al Seguro Nacional de Salud, a las ARS, PSS, AFP y a las Cajas de Pensiones existentes; y elaborar un plan de formación de profesionales y técnicos en seguridad social.

El pasado 9 de mayo del presente año venció el período de transición, con grandes tareas por materializar y retos para las autoridades del SDSS y los sectores sociales. Durante estos diez años, avanzamos en la cobertura de la población asegurada, pasando de un 20% a un 44% en salud, en pensiones aumentó de 15% a 27%. La cobertura en salud supera la media de América Latina (40%), sin embargo en pensiones estamos por debajo, toda vez que la media es 35%.

Al concluir la primera década de la implementación de la seguridad social, el sistema tiene pendiente proteger el 51% de la población, por tanto ha de priorizar incluir los trabajadores del sector informal de la economía, la población pobre, y los pensionados en el seguro familiar de salud, además iniciar la estrategia de la atención primaria, implementar la red única de salud y las pensiones solidarias, así como otorgar prestaciones del plan básico de salud, indexar la cápita del régimen subsidiado.

José Miguel Fernández  
Representante de los Afiliados SDSS



Titulo: Introducción.

	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento:  <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación:  <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

superar el déficit del seguro familiar de salud del régimen contributivo, revisar los componentes del salario cotizable y aplicar el bono de reconocimiento.

La Constitución de la República y los artículos 106 y 174 de la ley 87-01 disponen que el Estado Dominicano sea el garante final del adecuado funcionamiento de la seguridad social, así como de su desarrollo, fortalecimiento, evaluación y readecuación y del reconocimiento de los derechos de todos (a) los afiliados. Por cuanto tiene la responsabilidad inalienable de adoptar todas las previsiones y acciones pertinentes para asegurar que los afiliados reciban los beneficios y atenciones con calidad, calidez y eficacia, en el momento que lo requieran. Es el responsable ante la sociedad dominicana de cualquier falla, incumplimiento e imprevisión en que incurra cualquiera de las instituciones sean estas públicas, privadas o mixtas, por consiguiente ante cualquier daño que sufra el afiliado por falta de supervisión, control o monitoreo, el Estado tendrá que resarcirlo.

La seguridad social es y tiene que ser un compromiso de todos, de modo pues que los intereses generales y sociales del Sistema Dominicano de Seguridad Social prevalezcan por encima de los grupales e individuales, a fin de que logremos superar los grandes retos que tenemos para cumplir con una real y efectiva cobertura universal a toda la población.



	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento:  <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación:  <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

## Implementación del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

La República Dominicana ha producido importantes reformas en el inicio de este siglo XXI, dentro de estas debemos resaltar la promulgación el 9 de mayo del año 2001 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en el marco de la Constitución de nuestro país.

La promulgación de la ley de seguridad social constituye un paso trascendental después de nuestra Carta Magna, toda vez que instituye el marco jurídico para regular, y fortalecer los deberes y derechos recíprocos entre el Estado y los ciudadanos, de manera que el primero le garantice a estos últimos sus derechos a ser protegidos contra los riesgos de enfermedad, maternidad, infancia, laborales, vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, y sobrevivencia.

El objetivo fundamental de la ley es garantizar la protección oportuna e integral de la población dominicana y de los residentes legales contra los riesgos mencionados en el precedente párrafo.

Esta ley, es un importante mecanismo para lograr transparentar las operaciones y actividades de nuestra sociedad, toda vez que para su implementación total el SDSS tiene que articularse con la base de datos de la Junta Central Electoral, el Ministerio de Trabajo, la Dirección General de Impuestos Internos, entre otras entidades. A tal efecto las contribuciones y aportes tanto al sistema como al Estado deberán ser más oportunos, efectivos e integros.

Es pertinente observar que la protección social es el objetivo esencial de los sistemas de seguridad social. A estos fines el CNSS realizó su primera sección en agosto del 2001, iniciando con ella las operaciones del sistema.

En el periodo comprendido entre el 2 de agosto del 2001 y el 1ro. de marzo del 2004 inicia la implementación del Sistema Dominicano de Seguridad Social, se elaboraron y aprobaron los principales reglamentos de la ley, también se designaron los funcionarios y se crearon las nuevas instituciones y organismos del SDSS.

Amparada en el principio de la gradualidad, la protección social del SDSS inició el primero de noviembre de 2002, con la puesta en marcha del Seguro Familiar de Salud del régimen subsidiado, continuando el primero de junio del año 2003, con la implementación del régimen contributivo del seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia, posteriormente el primero de marzo del 2004, es puesto en marcha el seguro de riesgos laborales.

Los avances en materia de protección social continuaron en el periodo comprendido entre marzo del 2005 y julio del 2009. En este período aumentó significativamente la inclusión de pobres en el régimen subsidiado, de igual modo luego de cinco años de retrasos y de conciliar intereses, el primero de septiembre del 2007 inició el Seguro

*José Miguel Fernández*  
 Representante de los Afiliados SDSS

Título: Implementación del Sistema Dominicano de Seguridad Social.



	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento:  <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación:  <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

Familiar de Salud del régimen contributivo, en tanto que el 1ro. de agosto del 2008 iniciaron los servicios de las Comisiones Medicas Regionales y Nacional, el 25 de junio del 2009 se incluyó en el seguro familiar de salud del régimen contributivo a los pensionados por discapacidad y a sus familiares, mientras que el 10 de julio del referido año inician los servicios de estancias infantiles.

## Rol del Representante de los Afiliados ante el PRISS.

### Misión.

Representar a los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), monitorear el Sistema Único de Información, Recaudo, distribución y pago (SUIR), orientado hacia la inclusión oportuna de los afiliados en la Base de Datos, velar por la administración correcta de los fondos y por la integralidad de las cotizaciones del sistema.

### Designación.

El 21 de diciembre del 2001, mediante Resolución No.15-09, el CNSS aprueba el perfil y funciones del Representante de los Afiliados ante el Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS), atendiendo al mandato de la Ley 87-01, de acuerdo al artículo 28 Párrafo I, para que vele por los intereses de los afiliados ante la Base de Datos de la Seguridad Social y le de seguimiento a los procesos de la misma. De igual modo, mediante la Resolución No.20-08 de fecha 7 de agosto del 2002, designa al suscrito.

Al prestar juramento, en la sesión No.21 del CNSS de fecha 21 de febrero del citado año, agradecemos el voto de confianza depositado, asumiendo el compromiso de desempeñar nuestras funciones con transparencia, honestidad y en beneficio de los afiliados; posteriormente, el CNSS a través de la Resolución No.32-02 de fecha 27 de junio de 2002, asignó una oficina y nuevas funciones al Representante de los Afiliados.

### Funciones del Representante de los Afiliados.

- Representar al CNSS y a los afiliados en el Consejo de Administración del PRISS;
- Presentar sus observaciones y recomendaciones relativas a la administración de los fondos del SDSS;
- Velar por la correcta y transparente administración de los fondos del SDSS.
- Informar oportunamente cualquier situación de mora, evasión y elusión detectada en el SDSS, recomendando correctivos a la situación.
- Proveer al CNSS de información actualizada del registro de los afiliados y beneficiarios de los tres regímenes de financiamiento.
- Proponer al CNSS iniciativas para mejorar la administración de los fondos del SDSS.

*José Miguel Fernández*  
 Representante de los Afiliados SDSS



Título: Rol del Representante de los Afiliados ante el PRISS.

	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento:  <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación:  <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

- Informar a la Gerencia General del CNSS sobre la situación de pago a todas las instituciones participantes del SDSS.
- Servir de enlace entre la DIDA y las instituciones de la sociedad civil, principalmente las relacionadas con el sector laboral.
- Formular propuestas al Consejo de Administración del PRISS orientadas a defender los intereses de los afiliados, a la administración de la base de datos y al fortalecimiento del Sistema Único de Información y Recaudo.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas.

Al 30 de septiembre del año en curso analizamos 12,919 reportes, a partir de los indicadores obtenidos, presentamos 280 recomendaciones al CNSS. Destacamos las siguientes:

FECHA	RECOMENDACIONES AL CNSS
22/03/2002	1. Incluir en el Modelo Conceptual del SUIR el desarrollo de los módulos de los Regímenes Subsidiado y Contributivo Subsidiado.
14/05/2002	2. Aprobar el Reglamento del CNSS y definir su grado de relación jerárquica con las demás entidades del SDSS.
15/04/2003	3. Realizar auditoría a los módulos del SUIR.
12/05/2003	4. Crear el Comité Interinstitucional de los Representantes de los Afiliados al SDSS
12/06/2003	5. Cruzar las nominas reportadas al SDSS, con los reportes a Impuestos Internos, Secretaria de Estado de Trabajo, entre otras;
12/06/2003	6. Elaborar un plan de trabajo que coadyuve al empadronamiento de empleadores e inscripción de trabajadores, además de que permita verificar que los salarios reportados al SUIR correspondan a lo establecido por la Ley y el CNSS.
17/09/2003	7. Realizar un Censo Nacional de Empleadores.
17/09/2003	8. Diseñar un programa de Fiscalización (Auditorías a las empresas y/o negocios).
17/09/2003	9. Ponderar el establecimiento de un Registro Nacional de Población, cuyo número se le asigne a la persona al nacer.
19/08/2004	10. Facultar al Representante de los Afiliados a canalizar y monitorear la inscripción oportuna de los afiliados al SDSS.
19/08/2004	11. Disponer que los afiliados puedan acceder a la página Web de la TSS, a través de su número de seguridad social y/o de la Cedula de Identidad y Electoral para verificar si por ellos se está cotizando.
10/11/2004	12. Crear una Unidad de canalización y monitoreo a las inscripciones de los afiliados, conforme la separación de funciones.
10/11/2004	13. Canalizar que la Tesorería sea dotada de Personería Jurídica;
10/11/2004	14. Determinar la proporción de la población que se incorporará cada año al SDSS.
10/11/2004	15. Crear un mecanismo de articulación y coordinación entre las entidades públicas del SDSS;

*José Miguel Fernández*  
 Representante de los Afiliados SDSS

Capítulo: Rol del Representante de los Afiliados ante el PRISS.





INFORME SUIR  
JULIO-SEPTIEMBRE 2011

Nombre del Documento:

REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS  
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de Creación:

31 DE OCTUBRE, 2011

10/11/2004	16. Fortalecer la especialización y separación de funciones.
06/12/2004	17. RESOLUCION No. _____ Se otorga al Representante de los Afiliados ante el Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social la función de velar por la transparencia de la inscripción y registro oportuno de los beneficiarios del SDSS, así como monitorear las novedades de afiliados, producidas en el SUIR. Se instruye a la Gerencia General y a la Tesorería de la Seguridad Social dotarle de todas las facilidades técnicas y logísticas; así como a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, y de Pensiones, a colaborar y prestar el apoyo necesario, a fin de que pueda cumplir de manera eficaz con las funciones asignadas en la presente resolución.
08/03/2005	18. RESOLUCION No. _____ Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social y a la Superintendencia de Pensiones para que dentro de los próximos 30 días dispongan el acceso de los afiliados a la base de datos correspondiente, con la finalidad de que estos puedan verificar los pagos mensuales de sus cotizaciones, así como el movimiento de su cuenta de capitalización individual.
08/03/2005	19. RESOLUCION No. _____ Se instruye a la ARLSS a cumplir con otorgarle las prestaciones correspondientes a los afiliados conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 4 de la ley 87-01. La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales velará por el fiel cumplimiento de esta disposición.
22/03/2005	20. Solicitarle a UNIPAGO una relación detallada de los afiliados rechazados, indicando la causa de cada caso;
22/03/2005	21. Establecer mecanismos de flujo oportuno de información;
22/03/2005	22. Realizar talleres de capacitación, actualización y atención al usuario del SDSS, para el personal de los centros de salud.
14/06/2005	23. Revisar los Reglamentos aprobados por el CNSS.
14/06/2005	24. Determinar el porcentaje que pagaran para el SFS los pensionados
14/06/2005	25. Solicitar que se le remita mensualmente al CNSS el listado de los empleadores que no pagan oportunamente las cotizaciones.
14/06/2005	26. Acompañar de una efectiva y oportuna política de fiscalización la autodeterminación de las cotizaciones reportadas al SDSS.
10/10/2005	27. Incluir en el proyecto de reglamento de Aspectos Generales que: <ul style="list-style-type: none"><li>• El no pago oportuno por parte del empleador de las cotizaciones, no impedirá que a los afiliados se le otorguen los servicios de salud, en estos casos la ARS comunicará la situación a la TSS, para que esta proceda de inmediato al cobro de las cotizaciones adeudadas.</li><li>• Los padres de los cabezas de familia forman parte del núcleo familiar.</li><li>• Las cotizaciones del cónyuge o compañero de vida que trabaje y no sea el cabeza de familia, pasen a un fondo especial, para cubrir los servicios de salud de los afiliados protegidos en</li></ul>

José Miguel Fernández  
Representante de los Afiliados SDSS

Capítulo: Rol del Representante de los Afiliados ante el PRISS.





INFORME SUIR  
JULIO-SEPTIEMBRE 2011

Nombre del Documento:

REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS  
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de Creación:

31 DE OCTUBRE, 2011

	<p>artículo 124 de la ley 87-01.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Maximizar las campañas de información y orientación a los trabajadores y afiliados en general.</li><li>• Designar una comisión que investigue la situación de la no inclusión en la Base de Datos de los afiliados del Régimen subsidiado.</li><li>• Implementar mecanismos para el libre y oportuno acceso a las informaciones.</li></ul>
17/11/2005	<p>28. RESOLUCION No. _____ Los afiliados recibirán las prestaciones establecidas en la ley 87-01, aun cuando sus cotizaciones no hayan sido pagadas oportunamente. A tal efecto la Tesorería de la Seguridad Social procederá al cobro inmediato de las cotizaciones adeudadas.</p>
17/11/2005	<p>29. RESOLUCION No. _____ En un plazo no mayor de 45 días, la Tesorería de la Seguridad Social le otorgará una clave privada y exclusiva a cada afiliado del Régimen Contributivo, para que pueda verificar cada mes el pago de sus cotizaciones y el monto del salario reportado al SUIR.</p>
17/11/2005	<p>30. RESOLUCION No. _____ En un plazo que no exceda de 60 días, la Superintendencia de Pensiones garantizará que los afiliados accedan a la página Web de su AFP, a los fines de verificar el movimiento de su Cuenta de Capitalización Individual a través de un PIN de seguridad personal y exclusivo de cada afiliado.</p>
30/05/2006	<p>31. Dotar a la DIDA de recursos suficientes, para que pueda maximizar la promoción del SDSS, a los fines de contribuir a cambiar la negativa percepción que tiene la población sobre el funcionamiento de la seguridad social.</p>
26/06/2006	<p>32. Programar un Plan Estratégico para el desarrollo del SDSS a corto mediano y largo plazo.</p>
26/06/2006	<p>33. Revisar las disposiciones del CNSS que no se han cumplido, establecer responsabilidades y hacerla cumplir.</p>
26/06/2006	<p>34. Revisar los reglamentos de las instancias y entidades del sistema, y hacer los ajustes pertinentes.</p>
26/06/2006	<p>35. Reestructurar la Comisión Técnica de Transición y velar por su oportuno funcionamiento.</p>
26/06/2006	<p>36. Aprobar el Reglamento sobre Política de Personal del SDSS.</p>
26/06/2006	<p>37. Utilizar un código de identificación provisional para registrar en la Base de Datos del SDSS a los afiliados de las ARS que no poseen los documentos definitivos.</p>
26/06/2006	<p>38. Fortalecer los mecanismos de supervisión y monitoreo del SUIR y del SDSS en general.</p>
26/06/2006	<p>39. Publicar en los medios de comunicación los empleadores que no están cumpliendo con el pago de las cotizaciones.</p>
26/06/2006	<p>40. Crear un mecanismo de coordinación y articulación entre las entidades públicas del SDSS. A los fines de que se reúnan por lo menos una vez al mes, para planificar y evaluar la consecución de los objetivos y metas del CNSS.</p>

Titulo: Rol del Representante de los Afiliados ante el PRISS.

José Miguel Fernández  
Representante de los Afiliados SDSS



	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento:  <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación:  <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

26/06/2006	<b>41. Solicitar a la TSS que le remita al CNSS una relación mensual de los empleadores que no están al día y los montos de sus deudas, incluyendo la cantidad de trabajadores por los cuales no se están realizando los pagos.</b>
04/12/2006	<b>42. Retomar las reuniones ordinarias del CNSS a partir de la segunda semana de diciembre del 2006.</b> <b>43. Aprobar los puntos prioritarios para iniciar el recaudo del SFS del régimen contributivo en enero del 2007, y los servicios en febrero.</b> <b>44. Ajustar el costo del Plan Básico de Salud por debajo de los 5 mil pesos anuales.</b> <b>45. Aprobar el Proyecto de Resoluciones de la Comisión del CNSS, que trabajó sobre el artículo 165 y la doble afiliación.</b> <b>46. Aprobar una política definitiva de personal del SDSS.</b> <b>47. A partir de la fecha en que inicie el SFS del régimen contributivo, concederle al IDSS los 3 años y nueve meses que el legislador previo en el artículo 165 de la ley 87-01, a los fines de que reciba recursos suficientes para su sostenibilidad y transformación, pero supervisado permanentemente por la Comisión Técnica de Transición, para que mejore sus servicios y reposiciones su imagen.</b> <b>48. Determinar el porcentaje a pagar por los pensionados al SFS.</b> <b>49. Aprobar el reglamento de aspectos generales e incluir dentro del núcleo familiar a los padres e hijastro.</b> <b>50. Instituir una unidad de seguimiento y monitoreo a las novedades reportadas al SUIR.</b> <b>51. Solicitar a la TSS que le remita al CNSS una relación mensual de los empleadores que no están al día y los montos de sus deudas, incluyendo la cantidad de trabajadores por los cuales no se están realizando los pagos, además que la registre en su pagina web y la mantenga actualizada oportunamente.</b> <b>52. Disponer que las estadísticas del SDSS sean unificadas y correspondan a los datos registrados en el SUIR.</b> <b>53. Establecer una política de fiscalización con separación de funciones y descentralizada, de manera que cada unidad esté compelida a realizar sus labores con efectiva transparencia, a los fines de reducir a su mínima expresión el índice de evasión y elusión que padece el régimen contributivo, el cual se traduce en perjuicio para los afiliados.</b>
22/02/07	<b>54. Crear: Una Unidad de seguimiento permanente al desarrollo y actualización del Sistema Único de Información, distribución y pago (SUIR). Coordinada por la Gerencia General; a fin de dotar de mayor transparencia los procesos y operaciones que se ejecuten en el SUIR,</b>
24/04/2007	<b>55. Disponer que se realicen acuerdos de pagos, a fin de que los empleadores paguen la factura actual del SFS conjuntamente con una proporción razonable de las facturas vencidas, hasta ponerse al día en el pago de las cotizaciones.</b>
09/08/2007	<b>56. Flexibilizar los programas del SUIR en cuanto a las restricciones para las afiliaciones y para el cobro de las cotizaciones.</b>

Rol del Representante de los Afiliados ante el PRISS.

  
 Representante de los Afiliados

*José Miguel Fernández*  
 Representante de los Afiliados SDSS





INFORME SUIR  
JULIO-SEPTIEMBRE 2011

Nombre del Documento:

Fecha de Creación:

REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS  
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

31 DE OCTUBRE, 2011

09/08/2007	57. Facultar al IDSS para que continúe brindándole servicios de salud y cobrando de manera transitoria las cotizaciones de los trabajadores móviles u ocasionales, así como de labores agrícolas y portuarios.
15/10/2007	58. Viabilizar cobertura en el SFS para los pensionados desprotegidos. 59. Modificar el literal "b" del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud. 60. Utilizar los Inspectores de la DGII, conforme al acuerdo suscrito, de modo que estos auditen a los empleadores, a fin de comprobar la veracidad de las informaciones suministradas al SUIR. 61. Retomar los trabajos para aprobar el proyecto de Reglamento del Régimen Contributivo Subsidiado. 62. Disponer la realización de los estudios socioeconómicos, a los fines de determinar la población beneficiaria del Régimen Contributivo Subsidiado.
08/08/2008	63. Aplicar el Art.6 de la Ley 87-01, a los fines de canalizar que la seguridad social sea impartida como asignatura desde la educación básica, y técnica, hasta la superior. 64. Crear un Comité de Monitoreo y seguimiento al fraude y a la evasión en el SDSS. 65. Realizar Sesiones especiales para cada subsistema (Uno para Salud y Riesgos Laborales, y otro para el subsistema Previsional, a fin de conocer y resolver los puntos de mayor urgencia, y otro para asuntos administrativos). 66. Crear un observatorio del SDSS. 67. Aumentar la cobertura de medicamentos a 10 mil pesos por afiliado. 68. Disponer la realización de una campaña de orientación directa a los trabajadores sobre los beneficios del SDSS y como acceder a los mismos. 69. Aprobar el proyecto de Reglamento del Régimen Contributivo Subsidiado. 70. Sanear y actualizar la base de datos del SUIR. 71. Diseñar y desarrollar una campaña de posicionamiento y fortalecimiento de la imagen del SDSS. 72. Reducir las afiliaciones automáticas (disponer que cuando un trabajador ingrese al trabajo, su empleador le instruya para que antes de ser registrado en el SDSS seleccione la ARS y la AFP de su preferencia).
13/11/2009	73. RESOLUCION No. _____ Se incluyen como dependientes directos a los padres del afiliado titular del Régimen Contributivo, conforme dispone el artículo No.5 de la Ley 87-01. 74. RESOLUCION No. _____ Se instruye a la Gerencia General del CNSS, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, Tesorería de la Seguridad Social, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, y a la Superintendencia de Pensiones, para que dentro de los próximos 30 días laborables, contados a partir de la aprobación de esta resolución, dispongan que a través de

Capítulo: Rol del Representante de los Afiliados ante el PRISS.

José Miguel Fernández  
Representante de los Afiliados SDSS



	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento:  <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación:  <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

	<p>sus páginas web los afiliados puedan verificar el monto y la fecha en que su empleador pagó sus cotizaciones correspondientes a cada mes, así como en la AFP que están afiliados.</p> <p><b>75. RESOLUCION No. _____</b> Los afiliados activos en nominas que acudan a demandar los servicios y prestaciones de salud, cuyos empleadores no estén al día con el pago de las cotizaciones, recibirán oportunamente los servicios y prestaciones correspondientes. Se instruye a la TSS a pagar de la cuenta de superávit de cuidado a la salud de las personas, los per capita adeudados a las ARS.</p> <p><b>Párrafo I:</b> La TSS remitirá al CNSS cada mes, una relación de las empresas que no cumplan con el pago mensual de las cotizaciones, indicando RNC, cantidad de trabajadores por empresa y monto a cobrar, así como una descripción de las acciones coordinadas con el Departamento de Inspección de la Secretaria de Estado de Trabajo, a fin de realizar el cobro de las cotizaciones adeudadas, más las multas e intereses.</p> <p><b>Párrafo II:</b> Para el estricto cumplimiento de estas disposiciones se designa una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las siguientes entidades: Gerencia General, DIDA, SIPEN, SISALRIL, TSS, y Contraloría del SDSS. La Gerencia General Coordinará la comisión y le rendirá informe de los avances al CNSS.</p>
27/04/2010	<b>76. Aprobar el Manual sobre políticas de archivos del CNSS.</b>
23/6/2010	<b>77. Aprobar el Organigrama del Sistema Dominicano de Seguridad Social, conforme dispone la Ley 87-01 (Artículos: 21, 25, 26, 28, 86).</b>
28/07/2010	<b>78. Implementar el Observatorio del SDSS</b> <b>79. Aumentar la canasta de servicios del PDSS, incluyendo la cobertura de medicamentos a 10 mil pesos por afiliado.</b> <b>80. Realizar los estudios pertinentes para cubrir a los pensionados en el SFS del Régimen Contributivo.</b> <b>81. Canalizar que la seguridad social sea impartida como asignatura desde la educación básica y técnica, hasta la superior.</b>
13/10/2010	<b>82. Crear una mesa de trabajo por cada régimen y seguro.</b> <b>83. Ponderar y viabilizar que los extranjeros y sus dependientes que tengan contratos de trabajo vigentes, puedan ser registrados en el SUIR con su número de pasaporte.</b>
08/04/2011	<b>84. Crear una mesa de trabajo, de análisis y seguimiento de las metas y objetivos pendientes del CNSS.</b> <b>85. Iniciar gradualmente la implementación de las pensiones solidarias, priorizando las regiones más pobres.</b> <b>86. Promover elevar a delito penal el fraude, la elusión y la evasión en la seguridad social.</b> <b>87. Realizar estudios para la posible inclusión y protección de los trabajadores domésticos.</b>

Titulo: Rol del Representante de los Afiliados ante el PRISS.

*José Miguel Fernández*  
 Representante de los Afiliados SDSS



	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento: <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación: <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

## Sistema Único de Información Recaudo, distribución y pago (SUIR).

El SUIR inició sus operaciones en febrero del 2003, con la puesta en marcha de los módulos de afiliación, posteriormente en julio del citado año inicia el recaudo para el sistema previsional, desde entonces la oficina del Representante de los Afiliados ha recibido y analizado 12,856 reportes de los procesos del SUIR y 63 informes de UNIPAGO S.A. (Empresa Procesadora de la Base de Datos del SDSS).

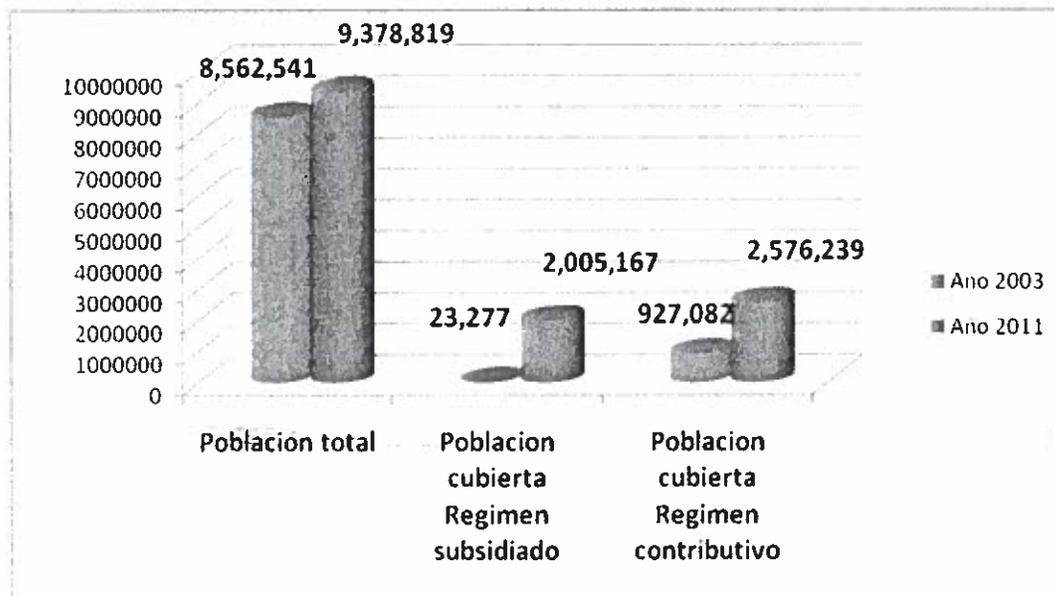
### Afiliaciones.

A diciembre del 2003 el número de afiliados al SDSS de los regímenes subsidiado y contributivo asciende a 950,359, a esta fecha la población era de 8,562,541 personas según el censo del 2002, en tanto que a septiembre del 2011 es de 4,581,406. Conforme datos preliminares del censo de octubre del 2010, la población asciende a 9,378,819 habitantes.

En el siguiente grafico se observa la densidad de la población total y la cubierta por regímenes vigentes.

### Población cubierta por regímenes

Al 30 de septiembre de 2011



A diciembre del 2003 la población afiliada cubierta era de un 11%, mientras que a septiembre del 2011 es de un 49%.

José Miguel Fernández  
 Representante de los Afiliados SDSS



Capitulo: Sistema Único de Información Recaudo, distribución y pago (SUIR).

	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento: <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación: <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

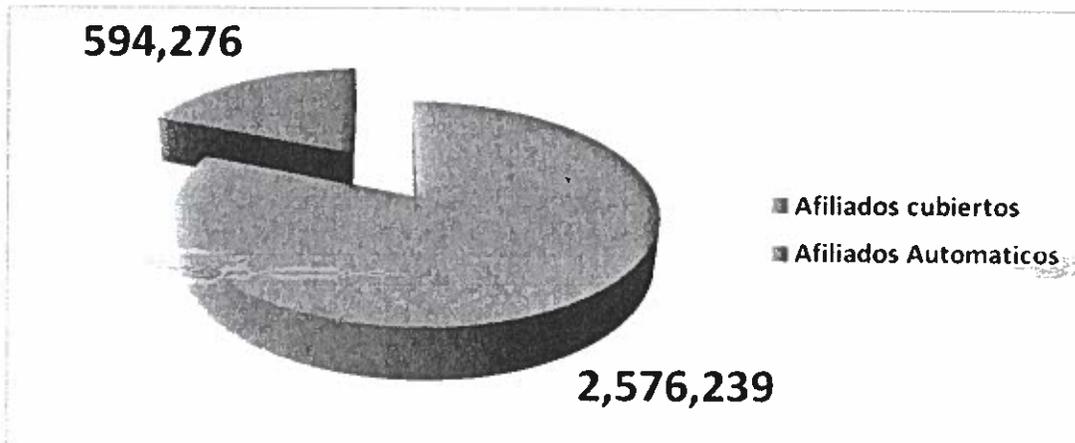
**Principio de libre elección.**

El principio de libre elección faculta al afiliado a escoger la ARS, PSS y AFP de su preferencia, sin embargo el 25% por ciento de los trabajadores formales no ejercen este derecho; habida cuenta que son afiliados de manera automática. Este tipo de afiliación ha sido establecido para que el trabajador que ingresa al SUIR y no selecciona la ARS y AFP de su preferencia dentro de diez (10) días, contados a partir de los ingresos reportados a la TSS de los aportes de este nuevo trabajador, el sistema lo afiliará automáticamente en la ARS y AFP donde estén afiliados la mayoría de los empleados de la empresa en donde labora.

La afiliación automática se produce como consecuencia del desconocimiento y la falta de inducción al trabajador sobre sus derechos al momento de ingresar a un trabajo remunerado; situación que puede superarse si el CNSS dispone que el empleador al siguiente día del trabajador ingresar a la empresa y/o negocio, le comunique por escrito al nuevo trabajador que debe escoger la ARS de su preferencia dentro del referido plazo.

Debido a lo antes expuesto, los afiliados que ingresan al SDSS y que por desconocimiento u otra causa no seleccionan la ARS y AFP de su preferencia, son asignados a entidades sin su consentimiento expreso, por consiguiente no han hecho uso de su derecho a la libre elección. Además, esto implica que todos sus dependientes también son afiliados a la ARS que él no ha seleccionado.

Al tercer trimestre del año en curso, de cada 100 afiliados al Régimen Contributivo 24 no han ejercido el derecho a la libre elección. Al 30 de septiembre de 2011 de 2,576,239 afiliados 594,276 han sido afiliado a una ARS y AFP de manera automática.



*José Miguel Fernández*  
 Representante de los Afiliados SDSS



Capítulo: Sistema Único de Información Recaudado, distribución y pago (SUIR).

	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento: <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación: <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

**Población pendiente de proteger.**

El Sistema Dominicano de Seguridad Social tiene pendiente de cubrir a 4,842,880 personas, de acuerdo al censo de octubre de 2010 y la encuesta nacional de fuerza de trabajo del Banco Central. La gran mayoría de esta población pertenece al sector informal de la economía, el que representa el 58% de la población económicamente activa.

El grafico muestra la población por regímenes pendiente de incluir en el SDSS, tomando como base los datos preliminares del Censo del 2010.

**Densidad población por regímenes pendiente de incluir en el SDSS**



**Recaudaciones.**

El Sistema Único de Información Recaudo, distribución y pago, al segundo trimestre de iniciar los procesos de recaudo (diciembre de 2003) recibió ingresos por cotizaciones ascendentes a RD\$1,839.2 millones de pesos, al tercer trimestre del 2011 los ingresos superan los RD\$201,640.8 millones.

*José Miguel Fernández*  
 Representante de los Afiliados SDSS

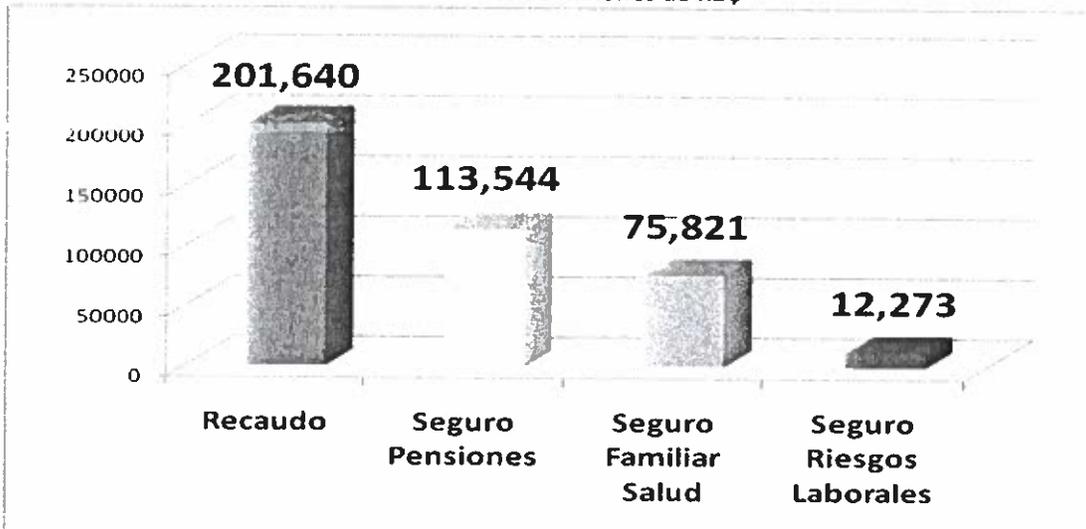
Titulo: Sistema Único de Información Recaudo, distribución y pago (SUIR).



	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento: <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación: <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

Para pensiones el recaudo asciende a RD\$113,543.6 millones de pesos (56%), seguro familiar de salud RD\$75,821.3 (38%) y riesgos laborales RD\$12,273.1 (6%).

**Densidad Recaudo por Seguros**  
**Junio 2002 a Septiembre 2011**  
**Valores en Miles de Millones de RD\$**



La encuesta de fuerza de trabajo del Banco Central al mes de abril del 2011 presenta una población laboral formal ascendente a 1,686,079 trabajadores, en tanto que los cotizantes registrados en el SUIR ascienden a 1,189,545, para un 70% de la población asalariada.



*José Miguel Fernández*  
 Representante de los Afiliados S.D.S.S

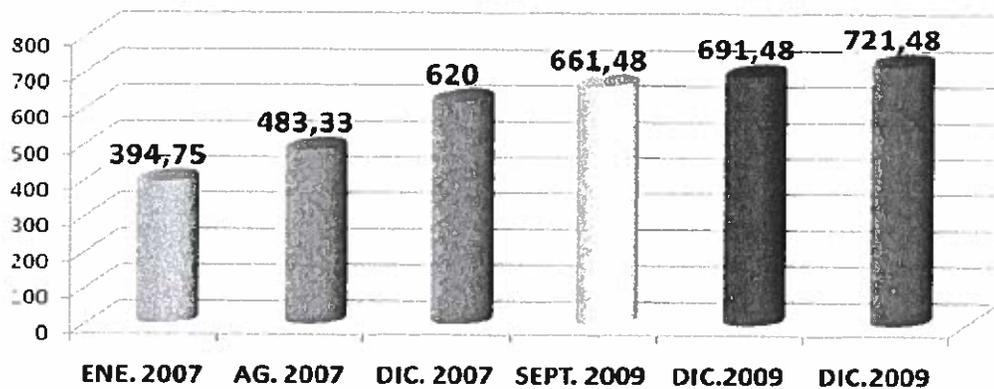


Titulo: Sistema Único de Información Recaudo, distribución y pago (SUIR).

	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento: <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación: <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

**Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas y Equilibrio Financiero del SFS-RC.**

A partir de la firma del acuerdo para la implementación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo el per cápita ha sido aumentado en seis ocasiones en cuatro años. El artículo 169 de la Ley 87-01 establece que el monto de esta cápita será revisado anualmente en forma ordinaria y semestralmente en casos extraordinarios. El grafico muestra que en el año 2007 el per cápita fue aumentado en tres ocasiones, por igual en el 2009.



Los dos últimos aumentos dispuestos en diciembre del 2009 han generado un constante déficit en el SFS del régimen contributivo. Desde Enero del 2010 la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas registra balances en rojo.

Al 30 de septiembre del 2011 el déficit asciende a mil veinte millones de pesos. De mantenerse la actual tendencia las proyecciones indican que para el 2012 puede producirse un déficit superior a mil quinientos millones.

Para superar esta situación, probablemente el CNSS tendrá que recomendar modificar la base de cotización de un 10.13% del salario cotizable a 12%, entre otras alternativas. Este aumento no debe afectar a los trabajadores, sino todo lo contrario, que permita garantizar una cobertura sin exclusión, integral y satisfactoria para los asalariados y sus familiares.

Capítulo: Sistema Único de Información Recaudado, distribución y pago (SUIR).

*José Miguel Fernández*  
 Representante de los Afiliados S.D.S.S



	<b>INFORME SUIR</b> <b>JULIO-SEPTIEMBRE 2011</b>	
	Nombre del Documento: <b>REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS</b> <b>SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	Fecha de Creación: <b>31 DE OCTUBRE, 2011</b>

## Recomendaciones.

- a) Aumentar la cobertura de medicamentos a RD\$10,000.00 por año.
- b) Reducir la exclusión de cobertura en el SFS.
- c) Implementar las pensiones solidarias.
- d) Proteger los trabajadores informales y domésticos, mediante un plan piloto gradual.
- e) Priorizar la ampliación y cobertura de las estancias infantiles y programar la inclusión gradual de los niños y niñas del régimen subsidiado.
- f) Migrar al Plan Básico de Salud.
- g) Desarrollar la Red Única de Servicios de Salud.
- h) Monitorear el proceso de transformación del IDSS y del MSP.
- i) Indexar la cápita del Régimen Subsidiado.
- j) Incluir en el SDSS el restante 40% de pobres.
- k) Reducir la evasión y la elusión.
- l) Revisar los componentes del salario cotizable y la base de cotización.
- m) Poner en marcha la estrategia de atención primaria.
- n) Fortalecer las políticas de regulación, fiscalización y supervisión.
- o) Incluir los padres como dependientes directos en el SFS-RC (aplicación del principio in dubio pro operario del Código Laboral).
- p) Aplicar el bono de reconocimiento.
- q) Incluir a todos los pensionados y sus familiares en el SFS.
- r) Elaborar y ejecutar un cronograma para incorporar la población pendiente de incluir en el SDSS.

Atentamente,

José Miguel Fernández

Encargado Oficina Acceso Información



Titulo: Recomendaciones.